

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantad. el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Con fecha 21 de Agosto de 1890 se comunicó al Gobernador de la provincia de Gerona la Real orden siguiente:

«La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por el Superior en España del Instituto de los Pequeños Hermanos de María, reclamando contra el fallo por el que esa Comisión provincial declaró no haber lugar á la exclusión de los alistamientos de La Bisbal, Monells y Cuilles para el actual reemplazo de los mozos Manuel Pastor Marcos, Bartolomé Deports Martí y Miguel Font Bashacoma.

Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por el Superior en España del Instituto de los Pequeños Hermanos de María contra el fallo de la Comisión provincial de Gerona, que declaró no haber lugar á la exclusión de los alistamientos de La Bisbal, Monells y Cuilles para el actual reemplazo de los mozos Manuel Pastor Marcos, Bartolomé Deports Martí y Miguel Font Bashacoma.

Funda su solicitud en que la Congregación fué reconocida, en virtud de Real orden de 8 de Febrero de 1888, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, como asociación docente, y que por tanto reúne las condiciones señaladas en el referido art. 63 para gozar la exención:

Visto lo dispuesto, en los números 4.º y 5.º del art. 63 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército:

Vista la citada Real orden que autorizó á la congregación de Pequeños Hermanos de María para la enseñanza:

Considerando que los Religiosos profesos de las Congregaciones destinadas exclusivamente á la enseñanza, con autorización del Gobierno, y los novicios de las mismas Ordenes que lleven seis meses de noviciado, cum-

plidos antes del día de la clasificación, deben ser excluidos totalmente del servicio militar, quedando, no obstante, sujetos á nuevo alistamiento y clasificación cuando dejaren de pertenecer por cualquier motivo á las referidas Ordenes antes de cumplir los treinta y dos años de edad.

Y considerando que basta la interpretación literal del citado precepto para estimar comprendida dicha Congregación en la exención que pretende;

La Sección opina que se debe revocar el fallo de la Comisión provincial de Gerona, contra el cual se reclama, y declarar, por tanto, procedentes las exclusiones que se solicitan.

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, y accediendo á la instancia del Provincial Reverendo Hermano de dicha Orden, Pablo María, lo traslado á V. S. para el suyo y á fin de que se tenga como regla general en los casos que en lo sucesivo ocurran. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1456

#### Servicio Agronómico.—Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Tomás Aragonés Miró, vecino de Cornudella, solicitando acotar y vedar de la caza una finca de su propiedad, situada en los términos municipales de Cornudella y Morera, enclavada en la partida de «Montsant», de extensión 150 hectáreas 27 áreas 48 centiáreas; lindante por Norte con la señora viuda de D. Antonio Rodés, D. Juan Pellejá, D. Vicente Martí, D. Pablo Pellejá y D. José Aragonés; al Sud con las de D. Juan Aragonés y D. Antonio Franquet; al Este con las de D. José Folch y D. Pablo Dolset, y por Oeste con la señora viuda de D. Antonio Rodés, hermanos de D. Ramón Abella, D. Juan Vilanova, hermanos de Estivill (a Soberano y D. José Estivill, he acordado declarar vedado dicho terreno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial

para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca se abstengan, tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda deslindada para no incurrir en las responsabilidades que en caso contrario puedan exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 18 de Febrero de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1457

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA

##### Estudios libres.—Anuncio

Los alumnos que deseen dar validez académica en la próxima convocatoria del mes de Junio á los estudios hechos privadamente, deberán cumplimentar las prevenciones que siguen:

1.ª El examen se solicitará en el improrrogable término de quince días, contados desde el 1.º al 15 del próximo mes de Mayo. Las instancias obran impresas en esta Secretaría y el alumno solo tiene que llenar los huecos y fijar la póliza correspondiente de una peseta.

Al tiempo de presentar la instancia debe verificarse el pago de derechos consistentes en 18 pesetas 10 céntimos por cada asignatura, esto es, 13 pesetas en papel de pagos al Estado, un sello móvil y 5 pesetas en metálico.

2.ª Todos los alumnos mayores de 14 años deberán presentar al tiempo de la instancia su cédula personal, y los que no tuvieren estudios hechos en este establecimiento, vienen obligados á identificar su persona.

3.ª El que haya de principiar los estudios de segunda enseñanza deberá precisamente verificar el examen de ingreso, á no ser que presente certificado de tenerlo aprobado en otro Instituto.

4.ª Finalmente, los que tuvieren aprobados estudios en otros Centros docentes, necesitan acreditarlo por medio de certificación oficial.

Tarragona 23 de Abril de 1897.—El Secretario, Alejandro Mariné.

Núm. 1458

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

##### SECRETARIA GENERAL

##### Rectificación

En la relación de opositoras á Es-

cuelas de niñas publicada por este Rectorado con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se excluyó indebidamente á D.ª Josefa Vila Piquer por suponer que la interesada no acompañaba los documentos necesarios, siendo así que no lo necesitaba por haberlos ya unido á la instancia que había presentado para tomar parte en las oposiciones á Escuelas de párvulos, por cuyo motivo debe considerársela como admitida en la lista de opositoras á Escuelas de niñas.

Asimismo se hace constar que en el Boletín oficial de esta provincia se equivocó el nombre de la opositora continuada en la lista con el número 45, pues figura D.ª Elisa Carbonell, siendo así que según consta en las listas fijadas en el tablón de edictos de esta Universidad y en las publicadas en los Boletines oficiales de las demás provincias, debe ser D.ª Rosa Gran Seyrach.

Lo que á petición de las interesadas y por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se hace público para los efectos correspondientes.

Barcelona 21 de Abril de 1897.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1459

Don José Saumell Farré, Alcalde constitucional de Montmell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.601'44 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si no diera ésta resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga diez no festivos

de la primera, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Montmell 23 de Abril de 1897.— José Saumell.

Núm. 1460

Don Salvador Galcerá, primer Teniente de Alcalde por ausencia del Alcalde constitucional de Flix.

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.241 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Flix 22 de Abril de 1897.—Salvador Galcerá.

Núm. 1461

Don Manuel Fabregat Porta, Alcalde constitucional de Barbará,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.859'37 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barbará 21 de Abril de 1897.— Manuel Fabregat.

Núm. 1462

Don Miguel Gassull Llevat, Alcalde constitucional de Almoſter,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.304'37 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almoſter 23 de Abril de 1897.— Miguel Gassull.

Núm. 1463

Don José Marimón Sendra, Alcalde constitucional de Querol.

Hago saber: Que de conformidad con

lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.502'06 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Querol 22 de Abril de 1897.—José Marimón.

Núm. 1464

Don Vicente Miralles Garcia, Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.580'15 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 21 de Abril de 1897.— Vicente Miralles.

Núm. 1465

Don José Vallvé Pallás, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.716'58 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella baja 20 de Abril de 1897.— José Vallvé.

Núm. 1466

Don Jaime Aragonés Rebull, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada

una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.444'31 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alforja 23 de Abril de 1897.— Jaime Aragonés.

Núm. 1467

Don Jaime Servelló, segundo Alcalde constitucional de Vinebre.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.611'78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vinebre 22 de Abril de 1897.— Jaime Servelló.

Núm. 1468

Don Domingo Vallespi Escoda, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.016'91 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Benifallet 22 de Abril de 1897.— Domingo Vallespi.

Núm. 1469

Don José Anguera Aragonés, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Con-

sistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.871'65 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se entudicará al mejor postor sin ulterior ecitación.

Pradell 22 de Abril de 1897.— José Anguera.

Núm. 1470

Don Marcelino Barrull y Grau, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.015'19 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Morera 22 de Abril de 1897.— Marcelino Barrull.

Núm. 1471

Don Sebastian Revascall Roig, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.964'08 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilaplana 22 de Abril de 1897.— Sebastian Revascall.

Núm. 1472

Don José Llagostera Mercadé, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce,

bajo el tipo de 3.140'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Creixell 26 de Abril de 1897.—José Llagostera.

Núm. 1473

Don José Damunt Brunet, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.362'12 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garidells 22 de Abril de 1897.—José Demunt.

Núm. 1474

Don Magin Domenjó Morera, Alcalde accidental de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, menos las carnes que se han adjudicado, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.435'85 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Coloma de Queralt 21 de Abril de 1897.—M. Domenjó.

Núm. 1475

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que celebradas sin éxito la primera y segunda subastas de los derechos de consumos y sal y el aumento de los alcoholes, aguardientes y licores, y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años, he acordado celebrar la primera subasta á la exclusiva de las especies que comprende el grupo de líquidos y carnes de este distrito municipal para el año económico de 1897-98, bajo el sistema de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á las once de la mañana, bajo el tipo de 1.725'66 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Llorens 23 de Abril de 1897.—Jaime Romagosa.

Núm. 1476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Con arreglo á lo que previene el art. 146 de la ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los presupuestos ordinarios municipal y de la zona de ensanche del próximo ejercicio de 1897-98, formados en cumplimiento de lo que previene el art. 141 de dicha ley.

Tarragona 26 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, J. Miró.

Núm. 1477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Formada la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y producir en su vista las reclamaciones que crean procedentes.

Blancafort 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Ramón Saumell.

Núm. 1478

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de inmuebles para el ejercicio próximo de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Blancafort 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Ramón Saumell.

Núm. 1479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que sean justas.

Vilella alta 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Miguel Serres.

Núm. 1480

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de ocho días, á fin de que sea examinada por los vecinos y producir las reclamaciones que sean justas.

Vilella alta 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Miguel Serres.

Núm. 1481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1897-98, estará ocho días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se admitirán cuantas reclamaciones legales que sobre ella se presenten.

Cabra 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Ramón Forné.

Núm. 1482

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal de la riqueza rústica, pecuaria y urbana y recuento de ganadería que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de inmuebles para el ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Bisbal del Panadés 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Esteve.

Núm. 1483

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, que ha de servir de base para los repartos de la contribución, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que se reciba el Boletín oficial en el que se halle inserto el edicto.

Prat de Compte 21 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 1484

Formada la matrícula de subsidio de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, desde el siguiente al en que se reciba el Boletín oficial en el que se halle inserto el edicto, para que puedan examinarla y presentar las reclamaciones que sean justas.

Prat de Compte 21 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 1485

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Formada la matrícula industrial de esta población para el próximo año económico de 1897-98, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y producir en su vista las reclamaciones que crean procedentes.

Maspujols 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Anglés.

Núm. 1486

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta localidad para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos hacer cuantas reclamaciones sean justas.

Maspujols 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Anglés.

Núm. 1487

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por el vecindario y producir las reclamaciones que crea le asistan.

Amposta 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 1488

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98, se hallará expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Milá 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1489

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días,

durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen justas.

Milá 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1490

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Torre del Español 21 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Brú.

Núm. 1491

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

No habiéndose presentado al acto de la clasificación de soldados, ni en los plazos que le fueron concedidos, el mozo Ramón Mallafré Morros, núm. 3 del alistamiento del año actual y 55 del sorteo, é instruido el oportuno expediente, ha sido por su resultado declarado prófugo con todas las responsabilidades consiguientes.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, consignándose á continuación las señas personales que se han podido adquirir, y son las siguientes: edad 19 años, pelo castaño claro, ojos azules, delgado, de oficio cerrajero, y le falta el dedo medio de la mano izquierda.

Selva 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, J. Cochs Figueras.

Núm. 1492

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'14 pesetas por cada gallina ó gallo, 13'80 pesetas.
- Idem de 0'045 pesetas por cada conejo y perdiz, 18 pesetas.
- Idem de 0'23 pesetas por cada 100 huevos, 16 pesetas.
- Idem de 0'031 pesetas por cada 10 kilos de paja, 310 pesetas.
- Idem de 0'05 pesetas por cada 10 kilos de patatas, 88'20 pesetas.
- Idem de 0'03 pesetas por cada 40 kilos de leña, 151 pesetas.
- Total 597 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Cabacés 20 de Abril de 1897.—El Alcalde, Delfin Navás.

Núm. 1493

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo afectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 3'00 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo; 60 pesetas.  
 Idem de 2'00 pesetas por cada liebre ó conejo, 50 pesetas.  
 Idem de 6'00 pesetas por cada 100 huevos, 30 pesetas.  
 Idem de 16'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 800 pesetas.  
 Idem de 4'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 800 pesetas.  
 Idem de 10'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.500 pesetas.  
 Idem de 5'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 492'16 pesetas.  
 Total 3.732'16 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Salomé 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Creus.

Núm. 1494

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 600 pesetas.  
 Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 238 pesetas.  
 Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 1.000 pesetas.  
 Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 600 pesetas.  
 Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.  
 Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 500 pesetas.  
 Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 900 pesetas.  
 Total 4.138 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Sau Jaime dels Domenys 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Soler.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 1495

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de autos ejecutivos instados por el Procurador D. Sioforiano Sardá, en nombre y representación de D.ª María Rosa Capdevila Llanés, contra D. José Sanguenís Riba, vecino de Montroig, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en término de Montroig, partida «Parellada», de sesenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, viña y olivos; lindante al Este con Benito Aragónés, al Sud con Juan Badía, al Oeste con el barranco de Vilanova y al Norte con José Miralles; valorada en quinientas pesetas... 500 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida «Terranovas», de una hectárea cincuenta y dos áreas diez centiáreas, viña y algarrobas; lindante al Este con Miguel Riba, al Sud con José Bargalló, al Oeste con un barranco y Norte con herederos de Miguel Vidal; valorada en seiscientas cincuenta pesetas... 650 ptas.

Una heredad situada en el propio término y partida «Ranclavé», de cincuenta y cuatro áreas sesenta centiáreas, olivos y algarrobas; lindante al Este con Juan Pedret, al Sud con Miguel Pujol, Poniente con Raimundo Sanguenís Riba, que posee el remanente de la finca y al Norte con Gertrudis Munté; valorada en cuatrocientas pesetas... 400 ptas.

Y una casa sita en Montroig, calle del Hospital y Pica, con su corral contiguo á ella, señalada de número doce, compuesta de bajos, un piso y desván; lindante á derecha con José Florit, izquierda con Jaime Benaiges y espalda con el camino de la Muralla; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas... 450 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las doce de la mañana del día diez y nueve del próximo mes de Mayo, advirtiéndose: Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1496  
EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por D.ª Teresa Sans Company, representada por el Procurador D. Pablo Camps, contra don José Badía Ferré, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra plantada de viña á entrelíños y circuida de olivos, de cabida tres cuartos de jornal, poco más ó menos, equivalentes á veinte y ocho áreas cincuenta y una centiáreas, situada en el antiguo término del territorio de Tarragona, agregado á la ciudad de Reus y partida «La Grasa»; lindante por Oriente con los herederos de Francisco Fontgibell, cafetero, por Mediodía con José Sardá, mediante el camino de Constantí, por Poniente con Manuel Mestre y por Norte con Antonio Barbé. Ha sido valorada por el perito D. José Subietas, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en quinientas pesetas... 500 ptas.

Todo aquel almacén con un patio posterior que antes formaba dos, en cuyo almacén existe una casa de reciente construcción, que consta de dos altos, teniendo una superficie de ciento treinta metros once decímetros cuadrados, situada en la calle ó barrio del Rosario, actualmente San Magín, de la ciudad de Reus, señalada de número diez y siete, moderno, sin constar el antiguo; lindante por la derecha entrando con la casa de Ramón Monseny, antes con terreno para edificar, por la izquierda formando esquina con la calle Tra-

vesía de San Magín, en donde tiene señalado el número uno bis, que antes no tenía nombre, y por la espalda con los herederos de Baudilio Figuerola, y antes con el mismo terreno para edificar. Ha sido valorado por el propio perito, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en cuatro mil pesetas... 4.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, á las once de la mañana del sábado día veinte y nueve de Mayo próximo; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. Y que dichas fincas se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suárez.— Ante mí, el Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 1497  
CÉDULA

En el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado bajo la actuación del que refrenda entre partes de don Agustín Peris Pallás, vecino de Mora la Nueva, contra Joaquín Solé Besó, de ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de Falset á doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado entre partes de don Agustín Peris y Pallás, propietario, vecino de Mora la Nueva, demandante, dirigido y representado por el Letrado D. Juan Meroles y el Procurador D. Buenaventura Bartolomé Gomis, contra D. Joaquín Solé y Besó, herrero, natural de dicha población y hoy día de ignorado paradero y domicilio, demandado, representado por los estrados del Juzgado por su ausencia y rebeldía: Resultando, etc. Considerando, etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor Joaquín Solé Besó, y con su producto hacer cumplido pago al acreedor D. Agustín Peris y Pallás de la cantidad de seiscientas pesetas, capital del préstamo, intereses estipulados de dicha suma vencidos y no satisfechos á razón del seis por ciento y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se hará saber y por ausencia del ejecutado en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la repetida ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Eduardo Tormo.— Publicación.— La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de primera instancia que la autorizó en la audiencia pública del día de su fecha; doy fe.—Leandro Tarragó.»

Y para que sirva de notificación al deudor Joaquín Solé Besó, cuyo actual paradero y domicilio se igno-

ran, libro la presente para insertarse en el Boletín oficial de esta provincia, en Falset á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.— El Actuario, Leandro Tarragó.

Núm. 1498

Don Juan Blasi y Mateu, Juez municipal del pueblo de la Poble de Mafomet, partido judicial y provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, los que deseen obtenerla presentarán dentro el término de quince días, á contar desde que el presente se inserte en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes y documentos correspondientes á este Juzgado.

Poble de Mafumet 14 de Abril de 1897.—Juan Blasi y Mateu.

Núm. 1499

Don Francisco Güell Ferrando, Juez municipal de Vilarrodona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y la de suplente del mismo, se anuncia por medio del presente á fin de que los que soliciten desempeñarlas lo hagan ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, debiéndose acompañar con las instancias los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Vilarrodona 23 de Abril de 1897.— Francisco Güell.

Núm. 1500

JUZGADO MUNICIPAL de Cunit

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público por el término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, á fin de que durante dicho plazo cuantos deseen obtenerla presenten sus solicitudes ante este Juzgado, finido que sea no se admitirá ninguna.

Cunit 22 de Abril de 1897.—El Juez municipal, Jaime Jané.

Núm. 1501

JUZGADO MUNICIPAL de Bonastre

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente para que los que deseen obtenerla en propiedad, así como el cargo de Suplente del mismo, presenten sus solicitudes ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, debiendo acompañar á las mismas los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Bonastre 22 de Abril de 1897.—El Juez municipal, Pablo Galofré.

Núm. 1502

JUZGADO MUNICIPAL de Corbera

Hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes á este Juzgado y documentos necesarios.

Corbera 23 de Abril de 1897.—El Juez municipal, Juan B. Piñol.